RECIBIDO
29 OCT 2026
VENTANILLA UNICA
C.A.M.S.

CM-26089

Sucre, 28 de octubre de 2026
C.M.S. Min. Com. Nº 89/26

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 119 de 28 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 131/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 89/26

"En mérito al **SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DE LA GESTIÓN 2026** y las inspecciones realizadas por la Comisión, mediante las cuales se identificaron **PROYECTOS PENDIENTES DE INICIO, OBRAS PARALIZADAS Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REQUIEREN SER REENCAMINADOS**, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**:

Instruir a las **SECRETARÍAS MUNICIPALES, DIRECCIONES Y UNIDADES EJECUTORAS COMPETENTES**, efectuar una **EVALUACIÓN INMEDIATA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PROGRAMADOS EN LA GESTIÓN 2026 QUE NO HUBIERAN INICIADO SU EJECUCIÓN O SE ENCUENTREN PARALIZADOS**, identificando las causas técnicas, administrativas, contractuales y presupuestarias que impiden su continuidad.

Para tal efecto, se recomienda **AGILIZAR EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PENDIENTES Y REENCAMINAR LOS PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS, ANULADOS O SIN ADJUDICACIÓN**, cuando corresponda, así como regularizar los trámites necesarios para la emisión de órdenes de proceder y reactivación de las obras paralizadas.

Asimismo, disponer la **ELABORACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR CADA PROYECTO**, estableciendo las **FECHAS DE CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROCEDER, REINICIO Y CONCLUSIÓN DE OBRAS**, identificando a las unidades responsables de su cumplimiento.

De igual manera, se recomienda **PRIORIZAR LOS PROYECTOS QUE CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS Y SE ENCUENTREN PENDIENTES DE EJECUCIÓN**, evitando la pérdida de oportunidades de financiamiento y el incumplimiento de las metas programadas.

Respecto a los proyectos cuya conclusión no resulte técnica o contractualmente posible durante la presente gestión, se recomienda **ADOPTAR OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, CONTRACTUALES Y DE PROGRAMACIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CONTINUIDAD EN LA SIGUIENTE GESTIÓN**, en el marco de la normativa aplicable.

Conforme al **ARTÍCULO 20 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026, 'LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL'**, deberá remitirse respuesta clara y precisa a la presente Minuta de Comunicación dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde su recepción, bajo responsabilidad funcionaria."

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Lic. Alberto Gonzáles Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE